

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PRIMERA MOD RES PAB MERLUZA COMUN
IV-VIII REGION POR AREAS 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 62 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX.-N° **1676**

VALPARAÍSO, **01 JUN 2010**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 52/2010 de fecha 01 de junio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003 y N° 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 62 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 62 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común *Merluccius gayi* de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, en el sentido de señalar que la distribución correspondiente al periodo enero-diciembre de 2010, en el Área Sur de la VII Región, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

Región	Área	Cuota (toneladas) Enero- Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
VII	Sur	2.087,438	187,438

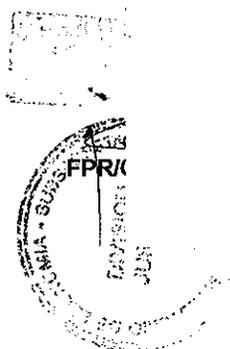
2- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ SALOMÓN SILVA
Jefe Departamento Administrativo